



26 de marzo de 2018

Hon. Margarita Nolasco
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales
Senado
San Juan, PR

Estimada señora Presidenta:

Agradecemos la oportunidad de ofrecer nuestros comentarios sobre el Proyecto del Senado 858. El mismo propone enmendar la Sección 36 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a los fines de reducir al tres por ciento (3%) el interés de créditos y reintegros concedidos en procesos administrativos y judiciales.

La Exposición de Motivos de la medida plantea que Puerto Rico atraviesa una difícil situación económica con el Gobierno acumulando una deuda de alrededor de 70 mil millones de dólares, lo cual ha estancado el crecimiento económico. La crisis ha afectado a los municipios a los que se les ha delegado mayores responsabilidades mientras se les han recortado subsidios.

La Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales” delega a los municipios la facultad de imponer contribuciones a nivel municipal, con el propósito de brindar a los municipios mecanismos para recaudar fondos para ofrecer servicios. La Ley además dispone que en los casos de créditos o reintegros que se conceden administrativamente o judicialmente, devengarán intereses a razón de 6% anual sobre los pagos en exceso. La medida añade que esta tasa de interés resulta muy onerosa para los municipios en consideración a su salud fiscal. Por ello, el proponente entiende meritorio enmendar la Ley 113.

A esos efectos, la medida propone enmendar la Sección 36 de la Ley 113 para disponer que los créditos y reintegros que se conceden administrativamente y judicialmente bajo la mencionada Ley devengarán intereses a razón de 3% anual.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) es una entidad sin fines de lucro, que agrupa a más de 1,000 empresas además de asociaciones afiliadas. Es la portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña. Nuestra misión es promover el fortalecimiento de la empresa privada y la integración multisectorial, para fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida. La CCPR representa al comercio y la industria, sea esta grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla, con la intención de fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa. Con ello en mente hemos evaluado la medida ante nuestra consideración.

En primera instancia traemos a la atención de esta Honorable Comisión que tanto el Hon. Gobernador, Ricardo Rosselló Nevares, como el Secretario del Departamento de Hacienda, Raúl Maldonado Gautier, han anunciado que su equipo trabaja un borrador de código contributivo para Puerto Rico (reforma contributiva). Sobre el particular, el Secretario del Departamento de Hacienda ha declarado que “[e]l nuevo código contempla una reducción en todas las tasas contributivas de individuos y corporaciones, mayores deducciones a quienes trabajan por cuenta propia y a los pensionados, y la simplificación de los procesos de radicación.”¹

El Hon. Gobernador, en su mensaje de Situación de Estado, presentado el pasado 5 de marzo de 2018, explicó que el nuevo modelo contributivo reducirá el B2B cada año hasta eliminarlo, reducirá el IVU de los alimentos procesados a un 7% y ofrecerá un crédito para incentivar el trabajo. No obstante, a pesar de esta información, todavía no hay un cuadro claro de la forma en que esta reforma impactará al comercio y los ciudadanos.

Por ello, es imprescindible que cualquier enmienda que se vaya a realizar, que pueda impactar al contribuyente se considere en conjunto con la legislación que en su momento se presente sobre la reforma contributiva. Se debe aprovechar la coyuntura histórica para crear un sistema holístico que considere las necesidades y dificultades del contribuyente tanto a nivel estatal como municipal. Sugerimos que se ofrezca un espacio a la presentación y consideración de la reforma contributiva para evaluar la misma y determinar el impacto conjunto sobre el contribuyente previo a la aprobación de medidas adicionales. Este proceso resulta esencial para asegurar que se apruebe un sistema eficiente y beneficioso para todas las partes que no redunde en mayores imposiciones fiscales a un debilitado sector privado y económico.

En términos específicos, si bien estamos de acuerdo en que los municipios atraviesan grandes retos fiscales, lo mismo se puede decir del sector privado y comercial de Puerto Rico. Por lo tanto, nos oponemos a una rebaja unilateral que tendría el efecto de penalizar a comerciantes responsables que han cumplido con sus obligaciones.

Esta medida solo podría ser razonable si viene acompañada de una rebaja similar a los cargos que se le cobran al contribuyente. Por ejemplo, se podría reducir la tasa de interés en el caso de deficiencias o pago tardío, o reducir la penalidad por dejar de rendir una declaración, según requerido por la Ley. Nótese que en este último caso, el contribuyente puede ser penalizado con una adición al pago de su patente de 5% a 25%, lo cual también resulta sumamente oneroso para el contribuyente.

Según redactada la medida, nos oponemos a la misma. Sugerimos que las alternativas presentadas sean evaluadas en conjunto con la legislación de la reforma contributiva que en su día se presente. Quedamos a las órdenes de esta Honorable Comisión.

Atentamente,

Alicia Lamboy Mombille
Presidenta

¹ <https://aldia.microjuris.com/2018/02/16/puerto-rico-tambien-tendra-una-reforma-contributiva-durante-los-proximos-meses/>